

valles Arada fiel Deposit. del Abato de areite
para el proveh^{to} deste comun de su compra
y distribuz^{on} desde primero de enero hasta
fin de Dios. del año pasado de mill y setenta
y cinco, y en yntelig. esta c^u de lo que pre-
viene dho Cavallero Acuerda q^{ue} p^{er} nueva
las dhas quentas con la prevenc^o de que
mediante q^{ue} en ellas resulta alcanzad^o
dho fiel Depositario en especie de dinero
en noventa y seis mill trecientos nueve
l^{ib}. y veinte m^{rs} de n^o. y en especie de areite
en dos mill treinta arrovas y diez y siete libras
hasta el dho dia fin de Dios. del referido año, se
tenga presente una y otra partida para
hacerle cargo de ellas en las primeras
quentas q^{ue} de dho abato diere, y se le haga cargo
al dho fiel que en lo subseviro en las quentas
que diere, para su memoria yntelig. y claridad
ponga resumen que contenga el fondo y cau-
dal liquido de que se componga dho Pozito
superdida o ganancia que huviere en el año
de la quenta, y tambien que para el primer
Cavildo ordinario que se celebre presente
en estas del que tenga el mencionado abato
y Pozito de areite de de primero de enero
hasta fin de Julio deste pres^{te} año para en su
vista deliberar esta ciudad lo que tubiere
por combeniente y en quanto a los tres mill

